



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS DE INCONFORMIDAD:
RI-60/2023 Y SUS ACUMULADOS

RECURRENTES:
PARTIDO DEL TRABAJO Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE EN FUNCIONES:
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, a dos de enero de dos mil veinticuatro.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Mto. Jaime Vargas Flores, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx se recibió a las diez horas con treinta y tres minutos del veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés notificación electrónica signada por actuario de Sala Regional Guadalajara, con la cual anexa copia simple de cédula de notificación respecto al acuerdo recaído en el expediente SG-JRC-48/2023, en el que requiere se publicite nuevamente en los estrados el escrito de ampliación de demanda por **cuarenta y siete horas con cincuenta y cinco minutos** en días hábiles.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Por recibido la notificación del acuerdo recaído en el expediente SG-JRC-48/2023.

SEGUNDO. Publicítese nuevamente en los estrados la ampliación de demanda correspondiente al Juicio de Revisión Constitucional interpuesto, en contra de la sentencia RI-60/2023 y sus acumulados, **por cuarenta y siete horas con cincuenta y cinco minutos** en días hábiles.

TERCERO. Transcurrido dicho plazo remítanse las constancias de marras a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Notifíquese en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Mto. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mta. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **Cúmplase.**